



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 151-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 151-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de julio de 2022. Las 13h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 085-01-07-2022-SG de 01 de julio de 2022, a las 15h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h33, de la causa jurisdiccional signada con el número **151-2022-TCE** y la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 29 de junio de 2022, a las 19h35, ingresó en el correo institucional de la Secretaría General Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica masromero24@gmail.com, con el asunto: **“Presentación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (Santo Domingo)”**, el cual contiene cinco (5) ficheros adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título **“ACTAS DE POSESION Y ESCRUTINIO_compressed.pdf”**, de 445,8KB de tamaño, en dos (2) fojas; 2) Con el título **“CONTESTACION CNE- REGISTRO DIRECTIVAS_compressed.pdf”** de 708,4 KB, en cuatro (4) fojas; 3) Con el título **“CONTESTACION CNE- ACOMPAÑAMIENTO_compressed.pdf”** de 329,2 KB, en una (1) foja; 4) Con el título **“CONTESTACION CNE- REGISTRO DE DIRECTIVA_compressed.pdf”** de 176,1 KB, en una (1) foja; y, 5) Con el título **“SOLICITUD DE CORRECCIÓN AL CNE_compressed.pdf”** de 951,1 KB, en tres (3) fojas. (fs. 1-13).

2.- Mediante correo electrónico recibido el 29 de junio de 2022, a las 19h37, desde la dirección electrónica: masromero24@gmail.com, con el título: **“Alcance a la Presentación RSCE (Santo Domingo)”**, el cual contiene tres (3) ficheros adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título: **“RSCE DPE SANTO DOMINGO-signed-signed.pdf”** de 248,5 KB, que corresponde a un escrito en siete (7) fojas, suscrito electrónicamente por el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente del Partido Izquierda Democrática y por el abogado Michael Romero Silva, firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, son válidas; 2) Con el título: **“2. Credencial..pdf”**, de 209,6 KB, en una (1) foja; y 3) Con el título: **“Cédula Eco.Herrera.pdf”**, de 133,2 KB, en una (1) foja. (fs. 14-24).

3.- Mediante acta de sorteo No. 085-01-07-2022-SG de 01 de julio de 2022, a las 15h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h33, de la causa jurisdiccional signada con el número **151-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 25-27).

4.- El 01 de julio de 2022, a las 18h00, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en siete (7) fojas en el cual constan las firmas digitales en imagen del señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente del Partido Izquierda Democrática y del abogado Michael Romero Silva; y, en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, de conformidad a la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. (fs.28-54).



5.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza, el 04 de julio de 2022, a las 10h46, en un (1) cuerpo en cincuenta y cuatro (54) fojas, conforme consta en la razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora del despacho. (f. 55)

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- En el plazo dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, de conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, debe aclarar y completar los siguientes numerales:

- a. Numeral “3. *Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho*”
- b. Numeral “7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa...*”

Así también deberá:

- a. Remitir copia debidamente certificada ante autoridad competente que acredite su calidad de presidente nacional y representante legal del Partido Izquierda Democrática.

SEGUNDO.- Se previene al recurrente de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá conforme dispone el artículo 245.2 inciso tercero del Código de la Democracia, esto es, con el archivo de la causa.

TERCERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su directora ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, disponga a quien corresponda remita a este Tribunal en original o copias debidamente certificadas el expediente íntegro referente a la inscripción de la directiva provincial del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, del año 2022.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental “24 de Mayo”) de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Generales 2023”, para su tramitación y resolución se contabilizarán todos los días y horas.

SEXTO.- Téngase en cuenta la designación como patrocinador de recurrente al abogado Michael Romero Silva, así como la dirección de correo electrónico: masromero24@gmail.com, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

SÉPTIMO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral al recurrente

OCTAVO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a. Al señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, en la dirección de correo electrónico masromero24@gmail.com.
- b. A la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su directora provincial, a través de las direcciones de correo electrónicas: belenalarcon@cne.gob.ec y carlinchiliquinga@cne.gob.ec.
- c. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos



Causa Nro. 151-2022-TCE

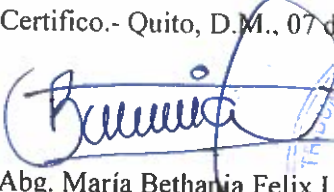
secrctariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cnc.gob.ec, y,
davanatorrcs@cne.gob.ec.

NOVENO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de julio de 2022


Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA



